

y se dedica a la producción de artículos en fibra de vidrio, tales como mesas, sillas, tableros de baloncesto, botes pequeños, gabinetes, que destina al mercado interno.

ARTICULO SEGUNDO.— Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2294, que nombra a la Srta. Milagros Zorrilla González, Subadministradora General del Banco Agrícola de la Rep. Dominicana.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2294

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La señorita Milagros Zorrilla González, queda designada Subadministradora General del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución del Dr. Darío Bencosme Báez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2295, que concede Exequátur a la Srta. Joan Verónica Smith, para ejercer como Vicecónsul de los E. U. de América en Sto. Dgo.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2295

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.-- Se concede Exequátur a favor de la señorita Joan Verónica Smith, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN